PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º UNIPUTUMAYO-MC-016-2026

San Miguel de Agreda de Mocoa, 29 de mayo de 2026

Señores:
LAOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 839000088-1
R/L: ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C.: 19.244.864 expedida en Bogotá D.C
Email: financiero@laosseguridad.com.co
sucursalputumayo@laosseguridad.com.co
juridica@laosseguridad.com.co
Teléfono. 3203602013 – 3102613440 – 3102612381
Dirección. CASA 1 MANZANA C OFICINA 101 Barrio: VILLA CAIMARON, MOCOA

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-016-2026.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, producto del Proceso denominado **Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-016-2026**, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa: LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839000088-1 representada legalmente por ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C.: 19.244.864 expedida en Bogotá D.C de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN"

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	118-2026
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO Rectora Institución Universitaria del Putumayo
Contratista	LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839000088-1
Representante legal:	R/L: ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C.: 19.244.864 expedida en Bogotá D.C
1. Objeto:	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN"
2. Condiciones específicas y obligaciones:	**2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA.			
ITEM	**SEDES**	**DESCRIPCCION**	**CANTIDAD**
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 11 DE JUNIO 2026.			
1	Sede Central de la UNIPUTUMAYO, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán en el municipio de Mocoa- Putumayo, incluye la Nueva facultad de ingenierías	Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes	**4**
2	Jardín Botánico tropical Amazónico de la UNIPUTUMAYO, ubicado en la Vereda Caliyaco del Municipio de Mocoa-Putumayo.	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	**1**
3	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy-Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	**1**
4	Subsede de la UNIPUTUMAYO ubicada en el Municipio de Colon- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días	**1**

		del mes.	

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS.

Obligaciones del Contratista. Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.1, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por la Institución
2. Vigilar, controlar el ingreso y salida de funcionarios y público en general, en las diferentes sedes de la Institución, y demás lugares donde se ejecutará el objeto contractual
3. Vigilar, controlar, registrar el ingreso y salida de paquetes, armas, mercancías, equipos tecnológicos y de oficina, en las diferentes sedes de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO - UNIPUTUMAYO y demás lugares donde se ejecute el objeto contractual
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollodel objeto contractual
5. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido por la institución, para desempeñar el objeto contractual del presente proceso: pito, lámparas manuales con reflector 100W con sus repuestos, espejos para la revisión de vehículos, arma de dotación amparada con los correspondientes salvoconductos, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debecontar con el respectivo equipo de comunicaciones. Cada puesto de vigilancia, y el respectivo supervisor,deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente
6. Dotar al personal los uniformes exigidos con sus identificaciones y licencias reglamentarias, así como con las armas requeridas y debidamente registradas ante la autoridad competente
7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento
8. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004
9. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
10. Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento.
11. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio mediante visitas que se efectuaran en dos (2) modalidades: a) Con visita en horarios fijos b) Con visita en horarios sorpresivos
12. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia que le sean entregados por el supervisor debidamente inventariada
13. Responder por la perdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los

empleados, docentes, estudiantes y visitantes de la UniPutumayo,con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa, una vez, se surta el debido proceso.

14. En caso de sustracción o perdida de bienes de las instalaciones de la Institución Universitaria del Putumayo objeto de vigilancia, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán ser restituidos por el contratista en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en el que el supervisor del contrato comunique el hecho al contratista.; una vez, se surta la investigación correspondiente que permita establecer la responsabilidad de la empresa.
15. Entregar a la Institución todos los bienes debidamente inventariados en el momento de la terminación y liquidación del contrato de acuerdo con lo entregado por la supervisión al momento del inicio de ejecución.
16. Permitir el acceso a las diferentes dependencias de la UniPutumayo únicamente a laspersonas que estén autorizadas por el funcionario de la oficina receptora y vigilar el transito interno de dicho personal a oficinas no autorizadas
17. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la UniPutumayo de funcionarios o de personal que no esté autorizado por el funcionario competente en días y horas no laborales
18. Reportar y consultar al supervisor del contrato designado por la Institución todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
19. Mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para el funcionamientoy operación de los servicios de comunicación con que se vaya a operar.
20. Acatar las recomendaciones y parámetros que la Institución considere necesarios para la adecuada y eficiente prestación del servicio.
21. Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.
22. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
23. Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal haya terminado las labores.
24. Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones superiores ejecutando las órdenes de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
25. Mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad de los sitios vigilados.
26. Presentar informes periódicos mensuales sobre la ejecución del objeto contractual y atender los requerimientos que formule la supervisión del contrato
27. El personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privado, no podrá consumir bebidas alcohólicaso sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones
28. El contratista deberá designar una persona que cuente con poder decisorio y facultades suficientes para tomar las determinaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
29. Reportar inmediatamente a la Vicerrectoría Administrativa sobre las anomalías que se presenten durante el tiempo que se preste servicio de vigilancia y seguridad privada
30. No permitir y en todo caso controlar sigilosamente el ingreso de armas de fuego o armas blancas que puedan poner en peligro la integridad física o la vida de los servidores y del público en general.
31. Atender al público en general teniendo en cuenta las normas de urbanidad y buen comportamiento
32. Asesorar y apoyar a la Vicerrectoría Administrativa en cuanto a la seguridad y protección de los bienes, los funcionarios y público en general en aras de garantizar la misión institucional con observancia de las funciones que cumple la fuerza pública.

33. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio en cada turno, sea diferente del que. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del Instituto tecnológico del Putumayo.
34. La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO en uso de la facultad discrecional, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad en los puestos que así lo considere necesario, sin lugar a protesto por parte del Contratista, el cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la notificación respectiva.
35. Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la UniPutumayo y con los elementos mínimos solicitados en el pliego de condiciones
36. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual
37. *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Afiliar a todo el personal asignado a la institución para prestar el servicio de vigilancia al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL y CCF.)
2. Pagar los aportes correspondientes a seguridad social mes a mes incluyendo las tasas de parafiscales que le correspondan según la ley
3. Realizar el proceso de inducción especificando temas de seguridad y salud en el trabajo, dejando registro de asistencia y aprobación de la misma
4. Dotar de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo de forma segura y correcta, los cuales, deben ser de buena calidad y en cantidad suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.
5. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
6. Participar en el comité operativo de emergencias de la institución de acuerdo al procedimiento interno para la atención de emergencias.
7. La empresa, autoriza a la institución universitaria del putumayo, para realizar inspecciones de los elementos de seguridad, elementos de protección personal y demás a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
8. Dar cumplimiento a estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo así:

a) Cumplimiento normativo: asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, según aplique en materia de SST para el sector de vigilancia y seguridad privada
b) Política de SST: desarrollar y mantener una política de SST especifica para los servicios de vigilancia y seguridad, comunicada a todos los empleados y contratistas
c) Plan de seguridad y salud en el trabajo: elaborar y presentar un plan de SST adaptado a las características y riesgos específicos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la institución universitaria del putumayo

d) Capacitación en SST: presentar un plan de capacitación en SST dirigido a todo el personal asignado a la institución, además de las evidencias de ejecución del mismo
e) Equipos de protección personal: suministrar y garantizar el uso adecuado de los EPP necesarios tales como:, cascos, y otros equipos de protección específicos para el servicio de vigilancia
f) Procedimientos de emergencias: establecer y comunicar procedimientos de emergencia para situaciones como incendios, intrusiones y otros incidentes críticos.
g) Reporte de incidentes: implementar un sistema de reporte de incidentes y accidentes laborales con el fin de tomar medidas correctivas y preventivas.
h) Inspecciones regulares: llevar a cabo inspecciones regulares de las áreas de trabajo para asegurar que se mantengan condiciones seguras y saludables
i) Control de armas y equipos: gestionar el uso seguro de armas y otros equipos de seguridad, incluyendo su almacenamiento, manejo y disposición adecuada.
j) Mantenimiento de equipos: asegurar el mantenimiento regular de equipos de seguridad incluyendo sistemas de alarma y equipos de comunicación
k) Monitoreo de salud de los trabajadores: implementar un programa de vigilancia de la salud de los trabajadores asignados a la institución, además, implementar herramientas para la evaluación y manejo de riesgos psicosociales.
l) Rotación de tareas: implementar un sistema de rotación del personal dentro de las instalaciones de manera periódica y de común acuerdo con el supervisor del contrato.
m) Programas de bienestar: implementar programas de bienestar y salud para los trabajadores asignados a la institución, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, prevención del consumo de SPA y bienestar mental.

9. Al inicio del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentar la siguiente información:

a) Nombre y datos de contacto del profesional de seguridad y salud en el trabajo de la empresa de vigilancia y seguridad privada
b) Presentar la evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo del año inmediatamente anterior certificada por ARL y presentada al Ministerio de Trabajo.
c) Listado del personal asignado al servicio, con número de cedula, número de celular, cargo, área asignada
d) Fotocopia de afiliaciones a seguridad social EPS, AFP, ARL y CCF de cada trabajador
e) Certificado de aptitud médica laboral, el cual incluya: examen medico ocupacional con énfasis osteomuscular, prueba psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, optometría/visiometría, audiometría.
f) Matriz de peligros especifica de las áreas asignadas en el contrato
g) Matriz de elementos de protección personal
h) Soporte de entrega de los elementos de protección personal y dotación reglamentaria
i) Protocolo o ruta para el reporte de accidentes laborales
j) Soporte de inducción de seguridad y salud en el trabajo
k) Licencia para prestar el servicio de vigilancia privada expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

	l) Credencial de identificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada m) Permiso para la tenencia y porte de armas cuando aplique n) Programa de capacitación en riesgo publico y protocolos de seguridad para el manejo de armas de fuego 10. Durante la ejecución del servicio, presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de las actividades en seguridad y salud en el trabajo **OBLIGACIONES GENERALES** 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato. 3) Cargar en el Secop II lo concerniente a la ejecución del contrato, una vez tenga el visto bueno del supervisor. 4) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 8) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto. 11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Institución, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo. 13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Valor y forma de pago	Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato a celebrarse asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL** Incluidos otros gravamen y demás impuestos directos.

	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual, conforme a la prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- Para el primer pago deberá anexar: pago de estampillas, desglose de los gastos administrativos y de supervisión, para aprobación de la supervisión **PARÁGRAFO 2º**.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura comercial y del informe de ejecución mensual y demás soportes de la ejecución. **PARÁGRAFO 3º**.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno. **PARÁGRAFO 4º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 5º**.- La institución no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra **PARÁGRAFO 6º.- Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. Apropiación presupuestal:	Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO ha establecido un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL**. Incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026001000	Servicios prestados a	22/may./2026	$48.710.914

	<table><tr><td></td><td>las empresas y servicios de producción</td><td></td><td></td></tr></table>
5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) días calendario, contados a partir suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
6. Lugar de ejecución	El domicilio contractual será la sede principal Mocoa, Subsede Sibundoy, ampliaciones de cobertura de Colon, jardín botánico de Mocoa y la granja Versalles de Sibundoy, en el Departamento del Putumayo. El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
7. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
8. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
9. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte **DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**
12. Aplicación de Cláusulas	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**

<table>
<tr><td>Excepcionales:</td><td></td></tr>
<tr><td>13. Indemnidad:</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, éste requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO hacerlo directamente y repetir contra AL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>14. Garantía única:</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	nacional para la ejecución del contrato			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940

	<table><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.
15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, designará como SUPERVISOR al **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto:	Cristian Johan Cortes	Abogado Contratista	
Aprobo:	Jhon Andres Cerón	Vicerrector Administrativo	